



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 00129 - 2015- MPY

Yungay, 09 MAR. 2015

VISTO: Expediente Administrativo N° 1356-2015-MPY/TD, de fecha 18 de febrero de 2015, Informe N° 031-2015-MPY/07.20/07.24-J, de fecha 26 de febrero de 2015, Informe Legal N° 156-2015-MPY/05.20, de fecha 27 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

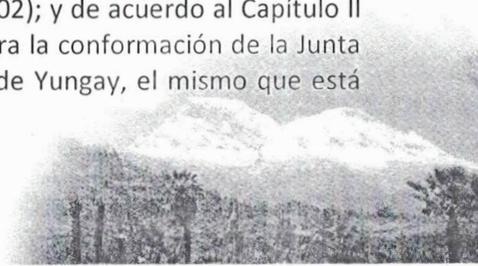
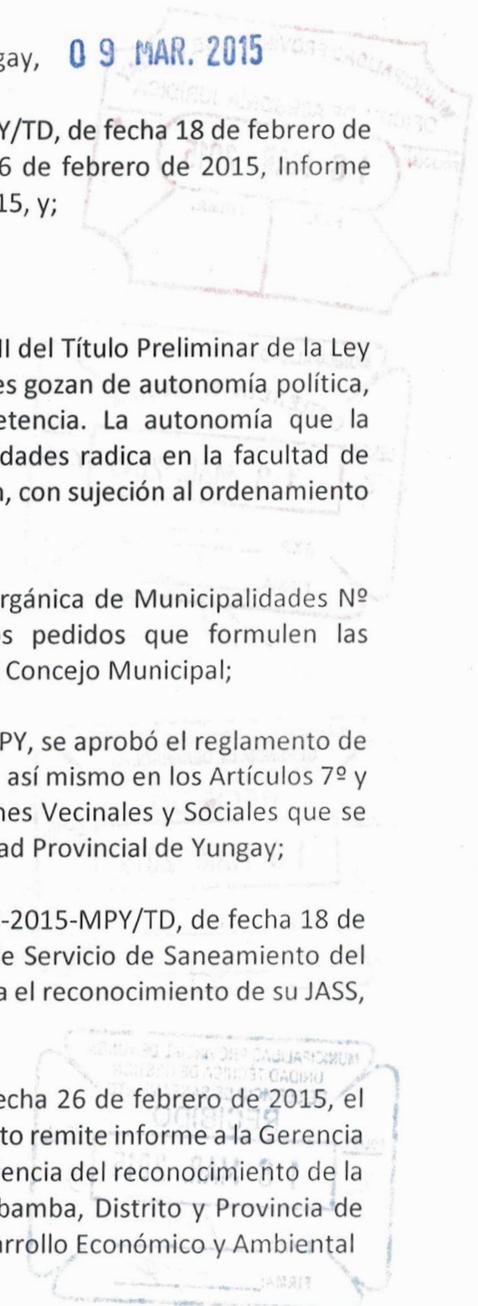
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7º y 14º del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1356-2015-MPY/TD, de fecha 18 de febrero de 2015, el Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío de Cayasbamba, Distrito y Provincia de Yungay solicita el reconocimiento de su JASS, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, Informe N° 031-2015-MPY/07.20/07.24-J, de fecha 26 de febrero de 2015, el Jefe de la Unidad Técnica de Gestión de servicio de Saneamiento remite informe a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental opinando por la procedencia del reconocimiento de la Junta Administradora de Saneamiento del Caserío de Cayasbamba, Distrito y Provincia de Yungay; el mismo que mediante proveído, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental solicita el informe legal correspondiente,

Que, Informe Legal N° 156-2015-MPY/05.20, de fecha 27 de febrero de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío de Cayasbamba, Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión en vías de regularización desde el 01 de febrero de 2015 al 01 de febrero de 2017, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art, 30º establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay

67
44



Presidente	: Sr. Víctor Montañez García	DNI N° 33324780
Secretario	: Sr. Daniel Santiago Pérez Montañez	DNI N° 44083529
Tesorero	: Sr. Victorio Justo Barroso Jara	DNI N° 33327990
Fiscal	: Sr. Luciano Teodoro Sirhua Prudencio	DNI N° 33321788
Vocal 1	: Sr. Javier Roque Crispín Olivo	DNI N° 41833257
Vocal 2	: Sr. Simeón Barroso Sosa	DNI N° 33327668

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cayasbamba, Distrito y Provincia de Yungay, en vías de regularización, para el período de gestión desde el 01 de febrero de 2015 al 01 de febrero de 2017, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Víctor Montañez García	DNI N° 33324780
Secretario	: Sr. Daniel Santiago Pérez Montañez	DNI N° 44083529
Tesorero	: Sr. Victorio Justo Barroso Jara	DNI N° 33327990
Fiscal	: Sr. Luciano Teodoro Sirhua Prudencio	DNI N° 33321788
Vocal 1	: Sr. Javier Roque Crispín Olivo	DNI N° 41833257
Vocal 2	: Sr. Simeón Barroso Sosa	DNI N° 33327668

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el registro la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío de Cayasbamba, del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, por parte de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la JASS del Caserío de Cayasbamba del Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Prof. Enrique Chávez Viza
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY